

POLÍTICA DE NO TABACO, ALCOHOL, DROGAS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE NICOTINA

ADMEJORES SEGURIDAD LTDA ha definido y establecido esta política con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar integral de los trabajadores, proveedores y demás partes interesadas, reconociendo que el consumo de tabaco, alcohol, drogas y dispositivos electrónicos de nicotina (vapeadores) genera impactos negativos sobre la salud, la seguridad, el ambiente laboral y la sociedad en general.

Esta política se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1566 de 2012, la Ley 1335 de 2009 (control del consumo de tabaco), y la Ley 2354 de 2024, la cual establece medidas para la regulación, restricción y control de los cigarrillos electrónicos, vapeadores y sistemas similares con o sin nicotina, prohibiendo su uso en ambientes laborales cerrados y lugares donde esté prohibido fumar.

APLICACIÓN

- Se promueven actividades de sensibilización y capacitación dirigidas a trabajadores y proveedores, orientadas a fomentar hábitos y estilos de vida saludables, libres del consumo de tabaco, alcohol, drogas y vapeadores.
- Los colaboradores deberán mantener una conducta responsable y ejemplar, participando activamente en las acciones de sensibilización y prevención que promuevan el cumplimiento de esta política.
- Se estimulará la participación de los colaboradores que presenten problemas de adicción al tabaco, alcohol u otras sustancias psicoactivas en programas de rehabilitación o tratamiento especializado.
- En caso de presentarse un trabajador o proveedor bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o haciendo uso de vapeadores, se adelantará un proceso disciplinario conforme al Reglamento Interno de Trabajo, garantizando el debido proceso. En el caso de proveedores, se procederá a la suspensión o terminación de la relación comercial, según la gravedad de la falta.

PROHIBICIONES

- Se prohíbe presentarse al puesto de trabajo bajo la influencia del alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier otra que afecte el desempeño laboral.
- Se prohíbe el uso, consumo, encendido o recarga de cigarrillos electrónicos, vapeadores o dispositivos similares, con o sin nicotina, dentro de las instalaciones de la empresa o de los clientes, conforme a la Ley 2354 de 2024.
- Se prohíbe consumir, portar, fabricar, distribuir o comercializar alcohol, tabaco, drogas, sustancias psicoactivas o vapeadores dentro de las instalaciones de la empresa o durante la prestación del servicio.
- Se prohíbe incitar o facilitar el consumo de cualquiera de las sustancias o dispositivos mencionados.
- Se prohíbe el uso de cualquier sustancia o dispositivo que atente contra la seguridad, salud o bienestar propio, de otros trabajadores, clientes o personas protegidas durante la ejecución de las labores.

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores de ADMEJORES SEGURIDAD LTDA.

Su desconocimiento no exime de responsabilidad y su incumplimiento podrá generar las sanciones disciplinarias y contractuales establecidas en la normatividad vigente.

Cordialmente,



Teniente Coronel de IM® GUILLERMO LARA PÁEZ
Gerente General ADMEJORES SEGURIDAD LTDA.